



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 011 - 2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 31 de Enero de 2023



Visto:

El Expediente Nº 13612-22

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Nota Informativa Nº190.DGO.HONADOMANI.SB.22, de fecha 01 de agosto del 2022, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia presenta al Director General el proyecto de la creación de la Unidad funcional de Medicina y Cirugía Fetal de Medicina Materno Fetal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; siendo parte de sus fundamentos, que, la Unidad de Medicina y Cirugía Fetal se especializa en la prevención, detección y corrección de padecimientos del feto en vida uterina, especialidad que tiene ya más de dos décadas de investigación y aplicación clínica a nivel mundial, que existe mayor evidencia científica que el diagnóstico prenatal oportuno, así como opciones de tratamiento durante la vida fetal; mejoraría el pronóstico postnatal, revolucionando el tratamiento durante la vida fetal;

Que, a través del Proveído Nº208.OEPE.HONADOMANI.SB.22 y adjuntando el Informe Nº 093.UPO-OEPE.HONADOMANI.SB.22, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Director Adjunto que emite opinión favorable respecto de la creación de la Unidad funcional de Medicina y Cirugía Fetal de Medicina Materno Fetal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", expone entre sus fundamentos que, la norma de Lineamientos de la Estructura del Estado en su décima disposición complementaria final refiere que(...) las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, las Líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza, la creación de una unidad propuesta debe cumplir con funciones derivadas del Servicio de Medicina Materno Fetal de donde provendría, tiene como requisito previo la justificación del volumen de actividades o recursos (humanos tecnológicos, infraestructura, etc.) necesarios con dichas funciones, teniendo en consecuencia que dicha conformación no supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos; que para la creación de la Unidad Funcional de Medicina y Cirugía Fetal se definió previa y claramente las funciones de ésta las cuales cumplen con las reglas para establecer la Estructura Orgánica o Funcional de los Lineamientos de Organización del Estado, tomando en cuenta el enfoque de procesos que se centra en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios y favorece el cumplimiento de objetivos institucionales, para lo cual las unidades orgánicas y funcionales gestionan los





procesos como una Red interrelacionada con productos definidos y que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha brindado asesoramiento al Departamento de Gineco obstetricia en la estructuración del informe de sustento para la creación de Unidad de Medicina y Cirugía Fetal, iniciando con la definición de los procesos, sus interrelaciones productos y sus funciones y determinar los recursos con que cuenta y su organización dentro de la Institución;

Que, mediante Nota Informativa N° 003.2023.DA.HONADOMANI.SB, el Director Adjunto se dirige al Director General y emite opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Medicina y Cirugía Fetal;

Que, mediante Memorando N° 123.2023.DG.HONADOMANI.SB el Director General se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita la emisión de la Resolución, conforme a el memorando mencionado anteriormente;

Con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022-SA/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la creación de la "Unidad funcional de Medicina y Cirugía Fetal" del Servicio de Medicina Materno Fetal del Departamento de Gineco obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración y los Departamentos asistenciales relacionados informen trimestralmente a la Dirección Adjunta lo relacionado a la implementación, funcionamiento y resultados de la Unidad creada.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA GALLAN SOTO
FEDATARIO

Reg. N° Fecha

31 FEB. 2023

SGCR/VRFP/JORC/JVO/rpag.
cc.

- DA
- OEPE
- DGO
- OAJ
- OEI
- Archivo

